

myr domo desta ciudad de pague abunaguenta
a la di. obligado a la di. de miere binte quatro
mil maravedis. de est. propios desta ciudad. y
buena cuenta como dice. y para que se de li
bramiento en forma. con el qual y traslado
de la real provision. y poder de serdina
que es obispo de quez. Por el. y licençia
de la di. de miere. y Partido del memorial
presentado en pie. b. caudales de
of. y de la. para en cuenta.
en el mes de mayo de mill e quinientos e
ochenta e tres. Ante mi. el notario publico
alonso de leina. Por M.

Pedro fceize de miera

Yo Pedro fceize de miera
por el. y licençia
de la di. de miere. y Partido del memorial
presentado en pie. b. caudales de
of. y de la. para en cuenta.
en el mes de mayo de mill e quinientos e
ochenta e tres. Ante mi. el notario publico
alonso de leina. Por M.

Yo Pedro fceize de miera
por el. y licençia
de la di. de miere. y Partido del memorial
presentado en pie. b. caudales de
of. y de la. para en cuenta.
en el mes de mayo de mill e quinientos e
ochenta e tres. Ante mi. el notario publico
alonso de leina. Por M.

